



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE PICOTA –

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978528

“MUNICIPIO Y PUEBLO JUNTOS TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO”

Capital de las Cerezas

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2022-MDBA

Buenos Aires, 21 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Visto:

El acta de Concejo Municipal en sesión ordinaria llevada a cabo el 15 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los art. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la “Ley”, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuenta con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el art. 41 de la Ley N° 27972, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 11) del art. 9 y lo que establece en el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el concejo municipal por **UNANIMIDAD**:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad] deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

